

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN "OREO ICONIC"

1. ORGANIZADOR: La presente promoción denominada "OREO ICONIC" (en adelante, la "Promoción") es organizada por MONDELEZ ARGENTINA S.A., con domicilio en Colectora Panamericana Oeste 1804, Piso 2, Torre B, Villa Adelina (B1607), Provincia de Buenos Aires (en adelante, el "Organizador"). La misma se regirá por los términos y condiciones establecidos en estas bases (en adelante, las "Bases").

2. VIGENCIA: La Promoción tendrá vigencia en todo el territorio de la República Argentina, con excepción de la provincia de Río Negro, Tierra del Fuego, Neuquén, Chubut, Salta, Mendoza y Jujuy (en adelante, el "Territorio"). El plazo de vigencia será desde las 00:01 hs del día [1] de [septiembre] de 2026 hasta las 23:59 hs del día [30] de [septiembre] de 2026 (en adelante, el "Plazo de Vigencia").

3. ACEPTACIÓN: La participación en la Promoción implica la aceptación íntegra de las presentes Bases y Condiciones así como de cualquier modificación que pueda realizarse durante la Vigencia de la Promoción. Las decisiones adoptadas por el Organizador serán vinculantes en todos los aspectos, conforme a derecho, respecto a cualquier cuestión no prevista en estas Bases, previa autorización del organismo provincial competente.

4. PARTICIPANTES: Podrán participar en la presente Promoción todas las personas humanas que, al momento del inicio del Plazo de Vigencia, sean mayores de 18 (dieciocho) años de edad, tengan domicilio en el Territorio, cumplan con los requisitos definidos en el Punto 6 "Mecánica de Participación", y no se encuentren comprendidos en las causales de exclusión referidas a continuación (en adelante, los "Participantes").

5. EXCLUSIONES: No podrán participar de esta Promoción, ni volverse acreedores del Premio, personas físicas menores de dieciocho (18) años, personas

jurídicas, quienes no cumplan con lo estipulado en las presentes Bases, el personal del Organizador ni de ninguna de las sociedades o empresas vinculadas con éste, sus agencias de publicidad o marketing, ni demás personas que el Organizador contrate para proveer cualquier producto o cualquier servicio relacionado con la Promoción. Tampoco podrán participar familiares directos de los mismos, o parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

6. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN: La presente Promoción no implica obligación de compra. Los interesados en participar deberán, durante el Plazo de Vigencia, cumplir con los siguientes pasos, divididos en tres etapas, a través de la página web oficial de la promoción [OREO & BTS — La mayor carta de amor](#) (en adelante, la “Plataforma”).

El Participante deberá acceder a la Plataforma y, como primer paso, seleccionar “Envía tu carta para ganar”, como segundo paso, elegir un color base (entre las opciones proporcionadas: tonalidades celestes, verdosas o púrpuras) para el diseño de una carta virtual dirigida a la banda BTS.

A través de las herramientas de formato predeterminado dispuestas por la Plataforma, el Participante deberá confeccionar el mensaje de la carta, pudiendo seleccionar diferentes diseños, stickers, frases y elementos visuales provistos por la web para completar el contenido de la misma.

Como último paso, para que el envío sea válido y la participación se concrete, el Participante requerirá completar un formulario de registro volcando los siguientes datos personales, con carácter de declaración jurada: Nombre, Apellido, Fecha de nacimiento y Correo electrónico. Asimismo, el Participante deberá aceptar expresamente las presentes Bases y Condiciones y las Políticas de Privacidad del Organizador y luego deberá presionar el botón de enviar para remitir la carta virtual.

Una vez completado de forma exitosa el proceso y enviada la carta virtual, el Participante sumará automáticamente una (1) chance para participar del Sorteo de los Premios detallados en estas Bases. La participación queda sujeta a la validación

de los datos ingresados.

7. ACTO DE SORTEO: El día [1 de octubre de 2026] a las [17] hs. se llevará a cabo, en las oficinas del escribano público que designe el Organizador, el acto de adjudicación de los premios (en adelante, el "Sorteo"). Dicho acto se realizará a través de un sistema informático provisto de una fórmula randómica o software de selección aleatoria que garantice la absoluta transparencia e imparcialidad del proceso, contando ineludiblemente con la presencia de un Escribano Público, quien fiscalizará y labrará el acta correspondiente. Se tomará como base de datos la totalidad de las participaciones válidas ingresadas y debidamente validadas durante el Plazo de Vigencia.

En el desarrollo del Sorteo, el sistema seleccionará al azar a quince (15) participaciones, cuyos titulares adquirirán la condición de potenciales ganadores (en adelante, el/los "Potencial/es Ganador/es"). Los premios son los siguientes:

(i) Quince (15) Kits de merchandising oficial. Cada KIT contendrá:

1 Cartel de Neón

1 Lata de Galletitas

1 Juego de (2) Platos

Acto seguido y bajo la misma modalidad y herramientas informáticas, se procederá a seleccionar al azar a [15] participaciones adicionales, cuyos titulares adquirirán la calidad de potenciales ganadores suplentes (en adelante, el/los "Potencial/es Ganador/es Suplente/s"). Estos mantendrán un estricto orden de prelación (del 1º al [15]º) y serán contactados única y exclusivamente para el supuesto en el que alguno de los Potenciales Ganadores seleccionados en primer término, por el motivo o circunstancia que fuere (incluyendo pero no limitándose a: imposibilidad de

contacto, respuestas incorrectas a las preguntas de cultura general, incumplimiento de bases o renuncia expresa), no cumplierse con los requisitos y recaudos exigidos para la participación, asignación y/o entrega definitiva del Premio correspondiente.

8. PREMIO: Los premios de la presente Promoción (en adelante, los "Premios") se detalla a continuación:

8.1. Quince (15) kits de merchandising Oficial de OREO BTS. La entrega será física en el domicilio del ganador o en el lugar que el Organizador disponga, siendo el ganador responsable de proporcionar la dirección correcta para su envío.

Cada KIT contendrá:

1 Cartel de Neón

1 Lata de Galletitas

1 Juego de (2) Platos

9. NOTIFICACIÓN AL POTENCIAL GANADOR, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

9.1. Procedimiento de Notificación:

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles subsiguientes a la realización del Sorteo, el Organizador procederá a notificar a los Potenciales Ganadores su condición de tales. La notificación se realizará a través de los canales de contacto consignados en el formulario de registro de la Plataforma, mediante correo electrónico y/o llamada telefónica / mensaje de texto. Se realizarán hasta dos (2) intentos de contacto por cada medio.

El Potencial Ganador notificado deberá responder a la comunicación de manera fehaciente dentro del plazo improrrogable de veinticuatro (24) horas corridas contadas desde el envío de la notificación respectiva, confirmando la recepción del

mensaje, manifestando su aceptación preliminar del Premio y enviando todos los requisitos exigidos en la cláusula 9.2. Si el Potencial Ganador no respondiese dentro del plazo indicado, no pudiera ser contactado tras los intentos realizados, o rechazase expresa o tácitamente la notificación, perderá de pleno derecho y en forma automática la condición de Potencial Ganador y todo derecho al Premio, sin necesidad de intimación previa ni derecho a reclamo o indemnización alguna. En tal supuesto, el Organizador procederá a convocar al primer Potencial Ganador Suplente en el estricto orden de prelación establecido en el Acto de Sorteo.

9.2. Mecanismo de Adjudicación:

Será condición inexcusable, excluyente y acumulativa para la adjudicación definitiva de cualquier Premio que el Potencial Ganador cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:

(i) Exhibir su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte argentino original y vigente, demostrando haber sido mayor de dieciocho (18) años al momento del inicio del Plazo de Vigencia y poseer domicilio real dentro del Territorio.

9.3. Incumplimiento o Descalificación del Potencial Ganador:

En caso de que el Potencial Ganador: (a) No exhibiere la documentación de identidad exigida; (b) Se detectare que incurrió en alguna de las causales de exclusión o fraude previstas en las presentes Bases; quedará automáticamente descalificado y perderá de pleno derecho el beneficio de asignación del Premio. En dicho escenario, la condición de Potencial Ganador caducará de forma definitiva, procediéndose a citar al primer Potencial Ganador Suplente según el orden de extracción, quien quedará sujeto exactamente a los mismos plazos, requisitos, validaciones y procedimientos aquí estipulados.

9.4. Entrega Efectiva de los Premios:

(i) Una vez validados los requisitos de asignación de los quince (15) kits de merchandising oficial OREO BTS, la entrega física se instrumentará dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a su adjudicación, mediante servicio de correo privado o mensajería en el domicilio declarado por el Ganador dentro del Territorio. Los costos de envío iniciales estarán a cargo del Organizador. En caso de que el envío no pueda ser entregado por inexactitud del domicilio proporcionado o por ausencia del Ganador o persona mayor de edad autorizada en dos (2) visitas del servicio postal, el Premio quedará en custodia en el domicilio del Organizador por un plazo improrrogable de quince (15) días corridos para su retiro presencial a cargo del Ganador. Vencido dicho plazo sin ser retirado, el Ganador perderá todo derecho al Premio.

9.5. Destino de los Premios No Asignados o Vacantes:

Todo Premio que no resultare asignado a un Ganador por cualquier causa -incluyendo, pero no limitándose a: la imposibilidad de contacto, falta de cumplimiento de los requisitos de asignación, falta de documentación migratoria, respuestas incorrectas a las preguntas de cultura general, renuncia expresa, descalificación o agotamiento de la lista de Potenciales Ganadores Suplentes- permanecerá en propiedad exclusiva e incondicional del Organizador, o bien se le dará el destino dispuesto por la normativa legal aplicable en las jurisdicciones pertinentes.

10. GASTOS ADICIONALES Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

Todo impuesto, tasa, contribución o arancel que deba tributarse y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, Provincias, Municipalidades u otros entes gubernamentales con motivo de la organización de la Promoción, el sorteo, la adjudicación y/o la entrega de los Premios, será a exclusivo cargo del Ganador, con excepción de aquellos cuya obligación de pago esté expresamente impuesta al Organizador por la legislación imperante.

11. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR Y LIMITACIONES

El Organizador, sus sociedades parentales, filiales, subsidiarias, vinculadas, accionistas, directores, empleados, agencias de publicidad, representantes y/o aliados comerciales (la agrupación BTS), no serán responsables por ningún tipo de daño, perjuicio o pérdida (ya sea física, material, moral, patrimonial, directa, indirecta o consecuente) que pudieran sufrir los Participantes, Potenciales Ganadores, Ganadores, Acompañantes o terceros en sus personas o bienes, antes, durante o después de su participación en la Promoción, ni con motivo del reclamo, asignación, uso, traslado, disfrute o goce de cualquiera de los Premios.

Sin perjuicio de la generalidad de la cláusula anterior, el Organizador no asume responsabilidad alguna por: (i) Fallas, interrupciones, lentitud o caídas en la red de Internet, en la Plataforma web, en los servidores informáticos, que pudieran obstaculizar o impedir el registro, el envío de cartas virtuales o el correcto cómputo de la doble chance; (ii) Defectos técnicos, errores de tipeo, fallas en las redes telefónicas, de mensajería o casilla de correo electrónico que impidan u obstaculicen la notificación oportuna a los Potenciales Ganadores; (iii) Defectos de fabricación, idoneidad o funcionamiento del merchandising oficial incluido en los kits. La responsabilidad del Organizador concluye en forma absoluta con la puesta a disposición o entrega formal de los Premios a los respectivos Ganadores.

12. CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR Y REPROGRAMACIÓN DEL EVENTO

En el supuesto de que la Promoción, el Acto de Sorteo o la entrega de Premios no pudieran llevarse a cabo, debieran postergarse, suspenderse o modificarse, en forma total o parcial, por causas derivadas de caso fortuito o fuerza mayor (incluyendo, pero no limitándose a: actos de la naturaleza, epidemias, pandemias, restricciones sanitarias o gubernamentales, huelgas, actos de terrorismo, cancelación o reprogramación del festival por parte de sus organizadores, indisposición de la banda BTS, o cualquier otro hecho imprevisible o inevitable ajeno a la voluntad del Organizador), el Organizador quedará eximido de todo tipo de responsabilidad.

13. PROBABILIDAD MATEMÁTICA

La probabilidad matemática de resultar seleccionado como Potencial Ganador en el Acto de Sorteo dependerá de la cantidad total de participaciones válidas registradas en la Plataforma durante el Plazo de Vigencia.

Para los quince (15) Premios, la probabilidad combinada dependerá del número de extracciones sucesivas conforme al mecanismo descrito en la Cláusula 7.

14. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción y sus Bases y Condiciones serán difundidas a través de diversos canales de comunicación masiva y digital del Organizador, incluyendo, entre otros: anuncios en redes sociales (Organic Media), acciones de difusión mediante creadores de contenido (User Generated Content - UGC), envíos de correo electrónico a las bases de datos de clientes (CRM Marketing) y el sitio web oficial de la Promoción.

15. CONSULTA Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

Las presentes Bases y Condiciones completas estarán a disposición de cualquier interesado, para su consulta libre y gratuita, durante todo el Plazo de Vigencia de la Promoción, en el sitio web oficial: [OREO & BTS — La mayor carta de amor](#). Ninguna modificación a estas Bases alterará el espíritu de la Promoción ni los derechos adquiridos por los Participantes que hubieran cumplido con las condiciones exigidas.

16. MANIOBRAS QUE DESNATURALICEN LA PROMOCIÓN / FRAUDE Y EXCLUSIÓN

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación que se realice por procesos, técnicas o mecanismos distintos a los expresamente detallados en estas Bases. Se considerará nula y fraudulenta la utilización de scripts, software automatizado, bots, robots informáticos, identidades falsas, casillas de correo temporales o generadas masivamente, o cualquier tipo de maniobra informática o manual tendiente a alterar, manipular, desnaturalizar o inflar artificialmente el número de participaciones, cartas virtuales.

El Organizador se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información volcada por los Participantes y de inhabilitar o descalificar de forma inmediata y sin necesidad de preaviso ni notificación previa, a cualquier Participante que detecte incurriendo en maniobras fraudulentas, engañosas o desleales, o que contravengan las leyes vigentes o la moral y las buenas costumbres. Las decisiones del Organizador en este sentido serán inapelables.

17. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Participantes, por el solo hecho de participar en la Promoción, y en especial aquellos que resulten Potenciales Ganadores o Ganadores (así como el Acompañante del Premio Mayor), autorizan de manera expresa, irrevocable y gratuita al Organizador, a sus sociedades vinculadas, agencias de publicidad y cesionarias, a captar, fijar, reproducir, difundir, publicar y utilizar comercialmente sus nombres, apellidos, imágenes personales, voz, apodos, datos biográficos y/o la carta virtual confeccionada en la Plataforma, en cualquier formato, soporte o medio de difusión conocido o por conocerse (incluyendo, sin limitación, televisión, prensa gráfica, sitios web, redes sociales, plataformas digitales de streaming, cartelera en vía pública y material POP), con fines publicitarios, institucionales y/o promocionales vinculados a la Promoción o a la marca OREO.

Dicha autorización se concede para todo el territorio mundial, por un plazo de veinticuatro (24) meses contados desde la finalización del Plazo de Vigencia de la Promoción, sin que ello genere derecho a compensación, indemnización, regalía o retribución económica de ninguna especie. Asimismo, los Participantes garantizan que las cartas virtuales confeccionadas no vulneran derechos de autor, marcas ni derechos de terceros, cediendo al Organizador los derechos de uso sobre el diseño resultante.

18. DATOS PERSONALES

Los datos personales brindados por los Participantes para la participación en esta Promoción, serán objeto de tratamiento automatizado para la gestión de la

Promoción y utilizados para generar perfiles incluidas acciones de targeting y re targeting con fines promocionales de la Promoción, e incorporados a la base de datos de titularidad de MONDELEZ ARGENTINA S.A., con domicilio en Colectora Panamericana Oeste 1804, Piso 2, Torre B, Villa Adelina (B1607), Provincia de Buenos Aires. La provisión de los datos por parte de los Participantes de la promoción es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en la Promoción.

El titular de los datos personales o sus representantes legales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

Los Participantes podrán requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos, el Participante podrá completar el siguiente formulario: [Privacy Web Form](#)

La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

El registro y participación en la promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326.

Para mayor información sobre el tratamiento de sus datos personales, el Participante podrá consultar la Política de Privacidad general de MONDELEZ ARGENTINA S.A. disponible en [POLITICA DE PRIVACIDAD DE DATOS](#).

18.1. Consentimiento para la Transferencia Internacional de Datos Personales:

En cumplimiento con la normativa emitida por la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) respecto a transferencias internacionales a países sin nivel adecuado de protección, el Participante que resulte Potencial Ganador del

Premio Mayor presta su consentimiento expreso, libre e informado para que el Organizador transfiera sus datos personales a terceras entidades radicadas en los Estados Unidos de América. El Ganador reconoce y acepta expresamente que los Estados Unidos de América no posee una legislación de protección de datos con un nivel de protección adecuado conforme los estándares de la AAIP de Argentina, asumiendo los eventuales riesgos derivados de dicha transferencia internacional.

19. SUSPENSIÓN, MODIFICACIONES Y CANCELACIÓN

Cuando circunstancias no imputables al Organizador ni previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción, el calendario de sorteos, las fechas de vigencia o las características de los Premios, siempre que tales decisiones no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente los derechos de los Participantes, y sean comunicadas con la debida antelación a través de los mismos medios utilizados para la difusión de las Bases, previa notificación o autorización previa de las autoridades de aplicación correspondientes en las jurisdicciones que así lo requieran.

20. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Toda relación jurídica, derecho, obligación o controversia que se genere entre cualquier Participante y el Organizador en virtud de la Promoción o de las presentes Bases se regirá, interpretará y ejecutará en estricta conformidad con las leyes vigentes de la República Argentina.

Para cualquier divergencia, reclamo o contienda judicial que pudiera derivarse de la interpretación, validez, cumplimiento o ejecución de las presentes Bases o de la Promoción, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios correspondientes al domicilio real del Participante.

En caso de que el Participante no posea domicilio conocido en la República Argentina, o para aquellos supuestos judiciales que queden excluidos del régimen de protección al consumidor, las partes se someterán a la competencia de los

Tribunales Ordinarios en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.